

Gobernación de Arauca



Coordinación Jurídica Departamental

RESOLUCIÓN No. DE 2019
(3782)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN ALGUNOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DE LA LIGA DE ATLETISMO DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, por el Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario 407 de 1996, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 4083 del 22 de agosto de 1983, se le reconoció personería jurídica a la Liga de Atletismo de Arauca.

Mediante Resolución No. 3940 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Liga de Atletismo de Arauca inscribió los órganos de administración, control y disciplina de la Liga de Atletismo de Arauca, con la finalidad de fomentar, promover y organizar el atletismo en el territorio de su jurisdicción.

Mediante oficio LAA-006 de fecha 5 de noviembre de 2019, recibido por la administración departamental mediante Radicado Interno 2019020015358-1 del 08-11-2019, la Liga de Atletismo de Arauca a través de su presidenta, señora LUCY TARAZONA VANEGAS, solicita se les reconozca los nuevos integrantes del órgano de administración de la Liga de Atletismo de Arauca.

Para tal fin el peticionario anexo la documentación requerida por el decreto Ley 1228 de 1995; el decreto reglamentario 407 de 1996 y las resoluciones 1974 de 2000; 40 de 2001 y 231 de 2011, acreditando los requisitos señalados en la normatividad reseñada, en especial lo atiene a la convocatoria; Quórum; Desarrollo de la asamblea y requisitos de formación y Experiencia de los dignatarios elegidos, con el fin de obtener la inscripción de algunos integrantes de los órganos de administración.

Efectuado el estudio de la documentación allegada se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, siendo procedente inscribir algunos integrantes del órgano de administración.

Que por lo anterior expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Inscribir algunos miembros del Órgano de Administración de la Liga de Atletismo de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea 002 de fecha 02 de noviembre de 2019 y Acta 001 Reunión del Órgano de la Administración de fecha 30 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

ORGANO DE ADMINISTRACION:

TESORERO: ELSY JOSEFA PEREA MOSQUERA
C.C.68.285.250 de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Gobernación de Arauca



Coordinación Jurídica Departamental

RESOLUCIÓN No. DE 2019

(3782)

SECRETARIA: CARMEN ADRIANA RAMOS ARDILA
C.C. 1.1116.793.813 de Arauca

ARTICULO SEGUNDO. El periodo de los dignatarios de los Órganos de Administración es el señalado en los Estatutos del Club.

ARTICULO TERCERO.- Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la gaceta departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. Los documentos que conforman el expediente de la Liga de Atletismo de Arauca, reposarán en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición. 22 NOV 2019

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

Proyectó: CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Judicante Área Jurídica Departamental

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”